

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 211700  
 Imprenta. — Imp. Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.— Teléfono 216100.

JUEVES, 12 DE SEPTIEMBRE DE 1968

NUM. 207

No se publica domingos ni días festivos.  
 Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
 Idem atrasado: 5 pesetas.  
 Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Precios.—SUSCRIPCIONES.—a) Capital: 90 pesetas trimestre; 160 pesetas semestre, 300 pesetas año.

b) Fuera de la capital: 105 pesetas trimestre, 190 semestre, 360 pesetas año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 5 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

## ANUNCIO

Habiendo sido aprobado por la Excelentísima Diputación Provincial de León en sesión celebrada el día 30 de agosto último, el primer expediente de Suplemento de Crédito al Presupuesto Extraordinario del Hospital General «B», se hace público en cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente en su número 3, para que durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las personas interesadas presentar ante esta Diputación las reclamaciones que estimen oportunas.

León, 10 de septiembre de 1968.—  
 El Presidente, Florentino Argüello.

4170

## Inspección Provincial de Trabajo

Don Alfredo Mateos Beato, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificación de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el núm. 3 del citado artículo 80, se comunica que por esta Inspección Provincial de Tra-

bajo, se han levantado las Actas de Liquidación Cuotas M. Agraria y Accidentes núm. 790/68, a la Empresa María Vázquez Alonso, con domicilio en Valporquero.

Para que sirva de notificación, en forma a la Empresa expedientada María Vázquez Alonso, hoy en ignora-do paradero, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Alfredo Mateos. 4131

## Administración Municipal

Ayuntamiento de  
La Bañeza

Habiendo interesado la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León el cambio de titularidad a favor de la «Constructora Benéfica Ntra. Sra. del Camino», en el expediente de alineación y cesión de un sobrante de vía pública lindante con solar, propiedad de dicho organismo, sito en la calle Tras de las Tapias, de esta ciudad y cuyo anuncio apareció en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 148, de fecha dos de julio del año en curso, la Comisión Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 28 del pasado mes de agosto, acordó acceder a lo solicitado y en su virtud el expediente de alineación

y de cesión de sobrante de vía pública se seguirá a nombre de la «Constructora Benéfica Nuestra Señora del Camino», por resultar esta entidad la propietaria del solar citado.

Lo cual se anuncia por plazo de quince días a efectos de oír reclamaciones, encontrándose de manifiesto el expediente en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento.

La Bañeza, 4 de septiembre de 1968.  
 El Alcalde, Fidel Sarmiento Fidalgo.  
 4090 Núm. 3074.—176,00 ptas.

Ayuntamiento de  
Fresnedo

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, se hace público que durante el plazo de quince días se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente núm. 1 de habilitaciones de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedo, 3 de septiembre de 1968.  
 El Alcalde (ilegible).

4088 Núm. 3080.—77,00 ptas.

\* \* \*

Aprobados por este Ayuntamiento los padrones de contribuyentes por tránsito de animales domésticos, tenencia de perros, carros, bicicletas, fachadas sin revocar, blanqueo y decoro de fachadas, desagüe de canalones y

edificios con cubierta de paja, que han de nutrir en parte el presupuesto de ingresos de este Ayuntamiento en el actual ejercicio, quedan de manifiesto al público en Secretaría por término de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Fresnedo, 3 de septiembre de 1968.—El Alcalde (ilegible).  
4089 Núm. 3081.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

*Mancomunidad de Municipios de la comarca de Ponferrada para la gestión de obras y servicios comunes.*

Aprobados por el Ayuntamiento de Ponferrada, Cubillos del Sil, Cabañas Raras, Camponaraya, Sancedo, Arganza, Cacabelos y Carracedelo, los estatutos de la expresada Mancomunidad, por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Régimen Local vigente, se advierte que quedan de manifiesto al público en las Secretarías de cada uno de los expresados Ayuntamientos, durante el plazo de quince días, a fin de que puedan ser examinados y objeto de las reclamaciones pertinentes.

Ponferrada, 4 de septiembre de 1968.—Por la Mancomunidad, Luis García Ojeda.  
4080 Núm. 3059.—132,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santa María de Ordás*

Redactado por el Sr. Ingeniero de la Excm. Diputación Provincial don Gerardo Melo Ruiz el proyecto de abastecimiento de aguas a la localidad de Adrados de Ordás, en este municipio, este Ayuntamiento acordó abrir información pública por espacio de 30 días.

Durante tal plazo, el proyecto estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por cuantos lo deseen y como tal presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María de Ordás, 30 de agosto de 1968.—El Alcalde (ilegible).  
4106 Núm. 3084.—99,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Santovenia de la Valdorcina*

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas y tarifas siguientes:

Ordenanza sobre imposición de contribuciones especiales.

Ordenanza de tasas por rodaje y arrastre por vías municipales, de vehículos de tracción animal.

Cuyas ordenanzas se hallarán expuestas al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 722 de la Ley de Régimen Local.

Santovenia de la Valdorcina, a 3 de septiembre de 1968.—El Alcalde, (ilegible).

4077 Núm. 3056.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Palacios de la Valduerna*

Aprobado el proyecto del presupuesto extraordinario, para atender en su día a la aportación que el Ayuntamiento ha de hacer a la Excelentísima Diputación Provincial—Servicios Técnicos—para la construcción de un puente sobre el río Duerna en Ribas de la Valduerna, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días, a efectos de oír las reclamaciones u observaciones pertinentes, por las personas especificadas en el artículo 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Palacios de la Valduerna, a 3 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Victorino Martínez.  
4076 Núm. 3058.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sena de Luna*

Aprobado por la Corporación municipal el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos vigente, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 682 de la Ley de Régimen Local y en armonía con el número 3 del artículo 691 de dicho Cuerpo legal.

Sena de Luna, 3 de septiembre de 1968.—El Alcalde, Maximino Suárez González.  
4056 Núm. 3082.—88,00 ptas.

*Ayuntamiento de  
Sabero*

Aprobado por la Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para adquisición de maquinaria, se halla expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser exami-

nado y formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Sabero, a 31 de agosto de 1968.—El Alcalde, Julián García.  
4068 Núm. 3066.—88,00 ptas.

\* \* \*

Por espacio de quince días se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y otros recursos, formulados para el ejercicio 1968, que a continuación se relacionan:

- 1.—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.
- 2.—Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica.
- 3.—Padrón del arbitrio municipal sobre tenencia de perros.
- 4.—Padrón del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica.

5.—Padrón del arbitrio sobre casinos y círculos de recreo.

Todos ellos han de nutrir el presupuesto ordinario del ejercicio actual. Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones.

Sabero, a 30 de agosto de 1968.—El Alcalde, Julián García.  
4069 Núm. 3067.—154,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por la Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de alumbrado público en Sahelices y Sotillos de Sabero, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Sabero, a 31 de agosto de 1968.—El Alcalde, Julián García.  
4071 Núm. 3068.—88,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por la Corporación el anteproyecto de presupuesto extraordinario formado para las obras de alcantarillado de Sabero, Sahelices y Olleros, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas recla-

maciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 696 de la Ley de Régimen Local.

Sabero, a 31 de agosto de 1968.—  
El Alcalde, Julián García.

4072 Núm. 3069.—88,00 ptas.

\* \* \*

Aprobado por la Corporación el expediente núm. 1 de habilitación y suplemento mediante transferencia en el presupuesto ordinario para 1968, se halla expuesto al público por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabero, a 31 de agosto de 1968.—  
El Alcalde, Julián García.

4073 Núm. 3070.—77,00 ptas.

\* \* \*

Habiéndose acordado por la Corporación la modificación de la Ordenanza sobre suministro de agua potable en este Municipio, se halla expuesta al público por término de quince días, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen convenientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabero, a 31 de agosto de 1968.—  
El Alcalde, Julián García.

4074 Núm. 3071.—77,00 ptas.

este Juzgado a instancia de don Santiago Castro Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de León, representado por el Procurador don Eduardo García López y defendido por el Letrado Sr. de Paz, contra don Manuel González Polo, mayor de edad, Funcionario Municipal y vecino de Zamora, en reclamación de 18.460 pesetas de principal, más los intereses, gastos y costas del procedimiento; no compareció en autos, y,

Fallo: Que debo mandar y mando, seguir adelante la ejecución hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado don Manuel González Polo, y con su producto pago total al acreedor, don Santiago Castro Fernández de la suma del principal reclamada de dieciocho mil cuatrocientas sesenta pesetas, intereses legales de dicha suma desde la fecha del protesto y al pago de las costas. Por la rebeldía del demandado cúmplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Gregorio Galindo Crespo.—Rubricado”.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho. Gregorio Galindo.—El Secretario (ilegible).

4110 Núm. 3076.—330,00 ptas

#### Juzgado Municipal número Uno de León

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número Uno de León.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 209 de 1968, recayó la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Visto por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal número dos de esta ciudad, encargado por sustitución del número uno de la misma, el presente juicio de faltas, siendo partes el Sr. Fiscal Municipal, denunciante Eugenio de Lama Fernández, Cabo de Policía Municipal, perjudicada Marina Rascón Vilas, mayor de edad, casada, a sus labores y de esta vecindad, calle Ber-

nesga, número 2, y denunciado Eutiquio Colinas Cid, mayor de edad, casado, Agente Comercial, de esta vecindad y sin domicilio conocido, sobre falta contra el orden público.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Eutiquio Colinas Cid, sin circunstancias modificativas de su responsabilidad criminal y como autor de dos faltas, una contra el orden público tipificada en el artículo 570, párrafo 6.º del Código Penal y otra contra las personas del 585, párrafo 5.º a las penas de cien pesetas de multa y reprensión privada por la primera y cinco días de arresto menor por la segunda de dichas faltas, así como al pago de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Rubricada y sellada.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, para que sirva de notificación en legal forma al denunciado Eutiquio Colinas Cid, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello el presente, visado por el Sr. Juez Municipal, en la ciudad de León, a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Mariano Velasco.—V.º B.º: El Juez Municipal núm. uno, Siro Fernández. 4093

#### Juzgado Comarcal de Villablino

Don Angel Hernández Tola, Oficial de Justicia Municipal, en funciones de Secretario del Juzgado Comarcal de Villablino (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 61/68, al que se hará mérito, de los de este Juzgado Comarcal, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

En Villablino, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Sr. D. Daniel Morales López, Juez Comarcal sustituto de la misma, habiéndose visto el presente expediente de juicio de faltas, sobre lesiones, accidente de circulación, seguido contra Ramón Gesteiro Magariños, con domicilio en Palacios del Sil, al conducir el camión LE-29.192, en el Km. 42 de la carretera de Ponferrada a La Espina, por cuenta del propietario D. Natalio Vega Franco, resultando lesionado Magín Reguera Robla, residente que fue de esta villa, con asistencia del Sr. Fiscal Municipal D. Aureliano Murciego Gil.

## Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de León y partido, en funciones del número uno, por licencia del titular.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado bajo el número 101/68, de los que se hará mérito, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“Sentencia: En la ciudad de León a cuatro de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta ciudad y partido, en funciones del número uno por licencia del titular, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos en

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ramón Gesteiro Magariños, como autor responsable de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a la multa de doscientas cincuenta pesetas, reprensión privada y suspensión del permiso de conducir por un mes; indemnización al lesionado Magín Reguera Robla, de los cinco días en que estuvo impedido para sus ocupaciones habituales, pago de los gastos médico farmacéuticos, e indemnización de los daños causados en la moto por importe de mil doscientas pesetas, así como al pago de las costas derivadas del presente juicio; declarando responsable civil subsidiario, para el pago de cuanto pudiera corresponder, al dueño del camión Natalio Vega Franco.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ D. Morales.—Rubricado.—Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha.—Ilegible.

Para que así conste y sirva de notificación al perjudicado Magín Reguera Robla, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de orden y con el visto bueno del Sr. Juez Comarcal de este Juzgado.

Villablino, treinta de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Angel Hernández Tola.—V.º B.º: El Juez Comarcal, D. Morales.  
4094

#### Cédula de notificación

En los autos de juicio verbal civil núm. 49/968, de este Juzgado, a que se hará mérito, se dictó la siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a treinta y uno de agosto de mil novecientos sesenta y ocho.—Vistos por el Sr. D. Angel García Guerras, Juez Comarcal titular de la misma y su jurisdicción, los presentes autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado a instancia de don Pedro Salvadores Salvadores, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de Castriello de los Polvazares, representado por el Procurador don Manuel Martínez Martínez, contra doña Trinidad Marco Boronat, mayor de edad, soltera, del comercio «Bolsos Trivesa», con domicilio en Alicante, declarada en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don Pedro Salva-

dores Salvadores, que gira con la denominación comercial de «Hijo de I. Salvadores», debo condenar y condeno a la demandada doña Trinidad Marco Boronat, del comercio «Bolsos Trivesa», a que una vez firme esta sentencia pague al actor la cantidad de dos mil setecientos ochenta y una pesetas, importe de las dos cambiales aceptadas y unidas a los autos, a la que expresamente impongo las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que se publicará y notificará en forma a las partes y por la rebeldía de la demandada en la que dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel García Guerras.—Rubricado.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para la notificación a la demandada en rebeldía, por no haberse solicitado la personal, dando cumplimiento a proveído de esta fecha, expido la presente en Astorga, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—Jaime Barrero.—V.º B.º: El Juez Comarcal sustituto, Antonio A. Herrero.

4141 Núm. 3086.—308,00 ptas.

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez Municipal del número uno de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 164 de 1968, por el hecho de estafa, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día trece del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, número 8, principal, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Manuel Lajos Guillán, que

tuvo su domicilio en esta capital, calle Flórez de Lemus, núm. 1-2.º, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a seis de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario (ilegible),

4153

\* \* \*

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 201 de 1968, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día dieciséis del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, a las once quince horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en la calle Roa de la Vega, número 8, mandando citar al señor Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el art. 970 de la referida Ley Procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Margarita Cambor Cambor, mayor, de edad, casada, hija de José y de Herminia, natural de Sotroñido (Oviedo), cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a cinco de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—El Secretario, Valeriano Romero.

4128

### Anuncio particular

#### RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES 7.ª ZONA DE LEON

El día 16 del corriente y hora de las 10 de la mañana, en el Muelle de Expediciones de Gran Velocidad de la Estación de la RENFE en LEON, y y ante el Sr. Interventor de Zona, tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consigna y no recogidos por sus dueños y consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, vías y estaciones, y no reclamados en las dependencias de la RENFE.

Los lotes de los referidos objetos, estarán expuestos al público durante los días 12, 13 y 14 del actual, en horas de nueve a trece de la mañana.

León, 7 de septiembre de 1968.  
4111 Núm. 3103.—110,00 ptas.